



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX 2017-33811168-APN-DRRHYYO#ANMAT

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y el Expediente N° EX 2017-33811168-APN-DRRHYYO#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación del pase en comisión de servicios al HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE” del agente de Planta Permanente Contador Público Pablo Gabriel CARADONNA (DNI 17.275.609), Legajo N° 109790 quien desempeña sus funciones en esta Administración Nacional desde el 1° de enero de 1995.

Que dicha comisión de servicio fue concedida a partir del 1° de junio de 2016 por el término de SEIS (6) meses, prorrogables con causa fundada, mediante Disposición N° 13360 de fecha 7 de diciembre de 2016.

Que por las Disposiciones Nos 6955 del 23 de Junio de 2017, DI-2017-11131-APN-ANMAT#MS del 30 de octubre de 2017, DI-2018-1397-APN-ANMAT#MS del 11 de febrero de 2018, DI-2018-8954-APN-ANMAT#MS del 3 de septiembre de 2018 y DI-2019-3291-APN-ANMAT#MSYDS del 9 de abril de 2019 se dispuso prorrogar el citado pase en Comisión a partir del 1 de diciembre de 2016, 1 de junio de 2017, 1 de diciembre de 2017, 1 de junio de 2018 y 1 de diciembre de 2018 , respectivamente, en cada caso por el término de SEIS (6) meses.

Que por Nota NO-2019-79708450-APN-D#HNRESMYA del 3 de septiembre de 2019, el Interventor del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE” acuerda con la renovación de la comisión de servicios dispuesta por las Disposiciones ANMAT Nos. 6955/2017, DI-2017-11131-APN-ANMAT#MS, DI-2018-1397-APN-ANMAT#MS, DI-2018-8954-APN-ANMAT#MS y DI-2019-3291-APN-ANMAT#MSYDS.

Que el referido agente viene desarrollando tareas vinculadas a su especialidad incrementando su experiencia en temas relacionados con su función, lo que redundará en beneficio para este organismo.

Que el desempeño del agente ha resultado satisfactorio.

Que por ello corresponde proceder a la prórroga de la comisión de servicios a partir del 1° de junio de 2019, por el término de SEIS (6) meses.

Que el movimiento que se propicia se encuadra dentro del Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Publico Nacional N° 25.164.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus normas modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por prorrogado el pase en comisión de servicios al HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE” a partir del 1 de junio de 2019, por el término de SEIS (6) meses, prorrogables según lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Publico Nacional N° 25.164, del agente de la Planta Permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA - ANMAT, Contador Público Pablo Gabriel CARADONNA (DNI 17.275.609) Legajo N° 109790, Categoría B - Grado 9, del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que el movimiento que se propicia no generará derecho al agente a percibir viático ni compensación alguna.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado por el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS. Dése a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX – 2017-33811168-APN-DRRHYYO#ANMAT

